

III. Otras disposiciones

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

9398

Candidaturas al Senado presentadas para las elecciones parciales para cubrir un escaño de Senador en representación de la provincia de Barcelona, convocadas por Real Decreto 454/1983, de 9 de marzo.

Senado

JUNTA ELECTORAL DE BARCELONA

1. PARTIT DELS COMUNISTES DE CATALUNYA (PCC)
 1. Peré Ardiaca Martí,
 2. PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA (PSC-PSOE)
 1. Jesús Felipe Armendáriz y Ormaechea.
 3. CATALUNYA AL SENAT CIU-ERC
 1. Lluís Serrahima Villavecchia.
 4. PARTIT SOCIALISTE UNIFICAT DE CATALUNYA (PSUC)
 1. Antoni Gutiérrez Díaz.
 5. ALIANZA POPULAR EN COALICION ELECTORAL CON EL PARTIDO DEMOCRATA POPULAR Y CON LA UNION LIBERAL
 1. Joaquín Bombi Calbetó.
 6. VERTICE ESPAÑOL REIVINDICACION DESARROLLO ECOLOGICO (VERDE)
 1. Luis G. Domingo Masmitjá.
 7. LIGA COMUNISTA REVOLUCIONARIA (LCR)
 1. Montserrat Cervera i Rodón.
 8. MOVIMIENTO ECOLOGISTA DE ESPAÑA
 1. Antonio Moreno Avilés.
 9. CENTRISTES DE CATALUNYA (CC)
 1. Peré Alavedra Ribot.
 - 10 CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (CDS)
 1. Santiago Dexeus Trías de Bes.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9399

RESOLUCION de 30 de marzo de 1983, del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), por la que se convoca concurso público para otorgar premios a tesis doctorales e investigaciones de temática social y política.

Con el fin de estimular la investigación científica en Sociología y Ciencia política, el Centro de Investigaciones Sociológicas convoca concurso de méritos para la concesión de premios a tesis doctorales y otros trabajos de investigación social y política, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Premios y dotación.

1.1 Se concederán cuatro premios, con una cuantía de 500.000 pesetas cada uno, a cuatro tesis doctorales de Sociología y Ciencia política, leídas durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1980 y el 31 de diciembre de 1982, que destaquen, a juicio del Jurado, por su originalidad, calidad

científica y actualidad temática. Estos premios podrán, en todo caso, declararse desiertos.

1.2 Se concederán 12 premios, de 500.000 pesetas cada uno, a otros tantos trabajos inéditos de investigación social y política que, a juicio del Jurado, supongan avance científico o metodológico dentro del campo de la Sociología y la Ciencia política. Aunque no se excluya totalmente la posible recogida de datos primarios o el análisis de datos secundarios, el CIS considerará favorablemente aquellos proyectos que utilicen como soporte empírico su propio banco de datos. Estos premios podrán, en todo caso, declararse desiertos.

1.3 Se concederán, asimismo, dos premios de 1.000.000 de pesetas a investigaciones terminadas de especial interés sustantivo o metodológico. Estos han de ser inéditos y concluidos no antes del 1 de enero de 1982. En todo caso, podrán declararse desiertos. El CIS se reserva el derecho a la publicación de los trabajos premiados.

2. *Concursantes.*—A la presente convocatoria de premios podrán concurrir, individualmente o en equipo, investigadores que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener el grado de licenciado universitario.
- c) Presentar, en el plazo que posteriormente se indica, la siguiente documentación:

— Instancia, según modelo anexo.
— Certificado académico, en su caso, sobre título de la tesis doctoral, calificación que mereció y fecha de lectura y Tribunal que le juzgó.

— Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión expresadas en el apartado 3 de la presente resolución.

— Breve Memoria descriptiva de la tesis o investigación presentadas, en la que se expliciten objetivos generales, metodología, interés y conclusiones de las mismas, así como otras consideraciones que se considere oportuno efectuar.

— Tres ejemplares de la tesis doctoral o del trabajo de investigación, según proceda.

3. *Motivos de exclusión.*—No serán admitidas a la fase de adjudicación de premios aquellas tesis doctorales o investigaciones que estén afectadas por las siguientes circunstancias:

- 1.ª Haber obtenido otro premio similar al presente.
- 2.ª Haber sido efectuadas con financiación procedente de fondos estatales.
- 3.ª Haber sido publicadas con anterioridad a esta convocatoria, y en el caso de los trabajos de investigación, dotados con premios de 1.000.000 ó 500.000 pesetas, haber sido presentados con tesis doctorales.
- 4.ª Tener o haber tenido sus autores, durante los últimos dos años, relación contractual o estatutaria alguna con el Ministerio de la Presidencia del Gobierno, sus Organismos autónomos y el CIS.
- 5.ª Concurrir sus autores, simultáneamente, a los tres tipos de premios convocados.

4. *Plazo de presentación.*—Las solicitudes de todos los premios convocados, acompañadas de la documentación y ejemplares mencionados en el apartado 2, c), de esta resolución, deberán tener entrada en el Registro del CIS (calle Pedro Teixeira, 8, 4.ª planta, Madrid-20), en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». A partir de esta fecha quedará cerrado el plazo de admisión de instancias.

Se entiende que los concursantes, por el hecho de serlo, aceptan, en todos sus términos, las bases de esta resolución, así como los acuerdos que adopte el Jurado nombrado al efecto.

5. *Composición del Jurado y forma de actuación.*—El Jurado estará presidido por el Director general del CIS y tendrá cuatro Vocales: El Jefe del Gabinete Técnico del CIS y tres Profesores, Catedráticos o agregados de Sociología de Ciencia política que no forme parte del personal permanente del Centro de Investigaciones Sociológicas, actuando como Secretario del mismo, con voz, pero sin voto, el Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

El fallo del Jurado será inapelable, y deberá tener lugar antes del 24 de mayo de 1983.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», comunicándose personalmente a quienes resulten premiados.

Madrid, 30 de marzo de 1983.—El Director general, Julián Santamaría Ossorio.